



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2019060005114

Fecha: 18/02/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN
ABREVIADA No. 9254**

La Directora del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES- DAPARD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Departamental 007 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece: *“Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”*
2. Que el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines”*.
3. Que el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres “DAPARD”, requiere realizar proceso de selección abreviada por medio de subasta inversa electrónica, para contratar el siguiente objeto: Suministro de ayudas humanitarias para apoyar la atención de las comunidades afectadas o damnificadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales en el Departamento de Antioquia.
4. Que mediante Resolución S2019060002219 del 24 de enero de 2019, se conformó el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.
5. Que el análisis del sector permite establecer que el presupuesto oficial del presente proceso contractual es por el valor total de ochocientos millones de pesos (\$800.000.000) IVA incluido, como también los demás impuestos a que haya lugar.
6. Que el Departamento de Antioquia - Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres DAPARD, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 3500041542, expedido el día 24 del mes de enero, del año 2019- rubro presupuestal: A.12.18/1126/0-1010/340303000/220145, inscrito en el banco de proyectos bajo el Código 2016050000153, elemento pep-22-0145- fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias en el Departamento de Antioquia- manejo del riesgo.
7. Que esta necesidad fue presentada en el Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia en la sesión del 28 de enero de 2019, tal como consta en el acta 005. Adicionalmente, el inicio del proceso de contratación fue recomendado por el Comité Interno de Contratación del Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres - DAPARD según consta en el acta No. 39 del 28 de enero de 2019 y en la sesión del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del 5 de febrero de 2019, según se evidencia en el acta N. 10



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN No.

8. Que, para continuar el trámite del proceso de contratación, se publicó los Estudios y Documentos Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria Pública, el día ocho (8) de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) www.contratos.gov.co y en la Oficina 1009 del Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres DAPARD., PISO 10, del Centro Administrativo Departamental "José María Córdoba", Calle 42B No.52-106 Medellín.
9. Que de acuerdo al análisis realizado en el manual de Colombia Compra Eficiente para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, el presente proceso de contratación le aplican los acuerdos comerciales suscritos con los Estados AELC, la Unión Europea y La Comunidad Andina
10. Que en razón a la cuantía del proceso de contratación este no está limitado a Mipyme.
11. Que dentro del traslado del proyecto de pliegos se presentaron observaciones a las cuales se dio oportuna respuesta y están debidamente publicadas en el SECOP.
12. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
13. Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5° del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. 9254.
14. La Directora del Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres-DAPARD, es competente para adelantar las actividades, precontractuales, contractuales y pos-contractuales de conformidad con las disposiciones legales contempladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto Departamental 007 de 2012 en relación con la misión, objetivos y funciones corporativas del DAPARD, establecidas en la Ordenanza 012 del 14 de agosto de 2008 y el Decreto 2575 de 2008.
15. Que la presente selección abreviada mediante subasta inversa, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.
16. Que, como consecuencia de lo anterior, el Departamento de Antioquia considera procedente ordenar la apertura de selección abreviada mediante subasta inversa N. 9254

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN No.

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica N.9254, cuyo objeto es "Suministro de ayudas humanitarias para apoyar la atención de las comunidades afectadas o damnificadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales en el Departamento de Antioquia."

Parágrafo: La selección abreviada mediante subasta inversa N. 9254 estará sometida a las disposiciones legales, reglamentarias y a las que se establecen en el Pliego de Condiciones definitivo. Para todos los efectos hacen parte integral del presente proceso los Estudios y Documentos Previos y los demás documentos soportes del mismo los cuales reposan en el expediente y que están debidamente publicados en el sistema electrónico para la Contratación Pública –SECOP- a través del Portal Único de contratación.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación – SECOP www.contratos.gov.co, en la fecha establecido en el cronograma del Proceso de Selección.

ARTICULO TERCERO. Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. 9254

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública	8 de febrero de 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones en la página Web del portal único de contratación	8 de febrero de 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Audiencia de aclaración del proyecto de pliegos de condiciones.	12 febrero de 2019 a las 10: 00 am	Lugar: Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 5, Aula 506, Secretaría de Agricultura, dependencia URPA
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 15 de febrero de 2019	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 10° oficina 1009 Área Jurídica de los documentos allí registrados y/o enviar las observaciones al correo: contratosdapard@antioquia.gov.co
Respuesta a las observaciones	Hasta el 18 de febrero de 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación de Resolución de Apertura del proceso de selección	18 de febrero de 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de febrero de 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 21 de febrero de 2019	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 10° oficina 1009 Área Jurídica de los documentos allí registrados y/o enviar las observaciones al correo: contratosdapard@antioquia.gov.co
Plazo para dar respuesta a las observaciones y publicación de adendas	Hasta el 25 de febrero de 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Cierre del proceso de selección y entrega de propuestas	26 de febrero de 2019 hasta las 11:00 a.m.	En la ciudad de Medellín – Gobernación de Antioquia, Centro Administrativo Departamental- ubicada en la calle 42 B N° 52-106. Piso 10, oficina 1009, en el archivo del DAPARD.
Apertura de propuestas (sobre de requisitos habilitantes)	26 de febrero de 2019 a las 11:10 a.m.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 5, Aula 506, Secretaría de Agricultura, dependencia URPA
Solicitud de subsanación de requisitos habilitantes.	Dentro del plazo de evaluación	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Informe de evaluación	11 de marzo de 2019	Plataforma electrónica- Contratación www.contratos.gov.co
Traslado del informe de evaluación	Hasta el 14 de marzo de 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co .
Simulacro de subasta inversa.	15 de marzo de 2019 a las 2:00 p.m. horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, Gobernación de Antioquia piso 5, Aula 506, Secretaría de Agricultura, dependencia URPA
Actualización de informe de evaluación	En caso de requerirse la actualización se dispondrá de un traslado en el documento que contiene la actualización.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre económico	18 de marzo de 2019 a las 8:00 a.m.	DAPARD del Departamento de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 10 Of. 1009 Centro Administrativo Departamental, Medellín.
Certamen para la subasta inversa	18 de marzo de 2019 a las 2:00 p.m.	Plataforma electrónica



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Resolución de adjudicación y respuesta a las observaciones a la evaluación	Dentro de los tres días siguientes al certamen de subasta	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, Gobernación de Antioquia piso 10° oficina 1009- Área Jurídica DAPARD
Publicación del contrato en el SECOP.	Dentro de los tres días siguientes a la expedición del contrato	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Parágrafo: Hacen parte integral del presente proceso los Estudios y Documentos Previos y los demás documentos soportes del mismo los cuales reposan en el expediente y se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP- a través del Portal Único de contratación.

ARTICULO CUARTO. Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página www.contratos.gov.co, para efectuar el control social pertinente sobre la presente selección abreviada mediante subasta inversa electrónica nro. 8221 de 2018

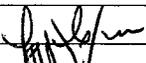
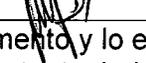
ARTICULO QUINTO. El Comité Asesor y Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 008 de 2012.

ARTICULO SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web www.contratos.gov.co.

Dado en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA LUCÍA PALACIO BERMUDEZ
Directora DAPARD.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Catalina Jiménez Henao		18/02/2019
Revisó:	Juliana Lucía Palacio Bermúdez – Directora		18/02/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.